



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA  
A JUNTA DE VECINOS BUSTAMANTE  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 3315  
COIHUECO, 03 JUN 2014  
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización de fecha 02/05/2014, solicitando subvención municipal.
- 4.- Certificado N° 286 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 303 de fecha 23/05/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 62 de fecha 22/05/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 27 de mayo de 2014.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a Junta de Vecinos Bustamante, Rut N° 65.042.280-5, por un monto de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Desmalezamiento y limpieza detrás de la Población Oriente”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Imputese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

CCHA/MCC/ELC/esr  
**Distribución:**  
- Secretaria Municipal  
- Daf  
- Secplan  
- Institución



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

27 MAY 2014

En Coihueco, \_\_\_\_\_, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos de Bustamante, RUT 65.042.280-5, representada por su Presidente don Adán Cabrera Garcés RUN N° 9.169.088-8, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

**TERCERO:** Certificado N° 286 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de junio de 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Desmalezamiento y limpieza detrás de población Oriente”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución

ADAN CABRERA GARCÉS  
Presidente JJ. VV. Bustamante



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

